



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE : LUZ JENNY PRIETO MUÑOZ  
DEMANDADO : SANDRO ADRIÁN RICO MORALES  
RADICACIÓN : 2014-00314

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 18 de junio de 2018. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintidós (22) de junio de dos mil dieciocho (2018)

I. En atención a la solicitud vista a folio 158 a 160, **OFÍCIESE** nuevamente al Banco Popular a fin de que dé respuesta al oficio número 573 de 21 de marzo de 2018 recibido por esa entidad el 17 de abril de 2018. Igualmente, requiérasele para que indique si la cuenta de ahorros embargada a nombre del señor SANDRO ADRIÁN RICO MORALES es de nómina. Indíquesele que cuenta con cinco (5) días para dar respuesta so pena de iniciar incidente por desacato a orden judicial.

Debe la parte interesada realizar el diligenciamiento del oficio.

II. Téngase por agregado y en conocimiento de las partes el oficio proveniente del Instituto Nacional de Vías –INVIAS visto a folio 162.

**NOTIFÍQUESE**

**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

	<b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>46</u> del	
<u>25 JUN 2018</u>	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	